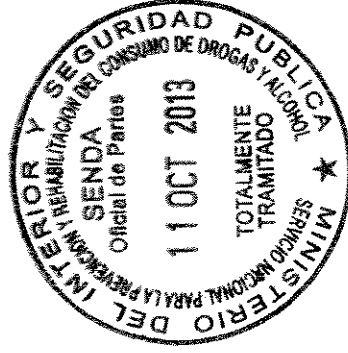


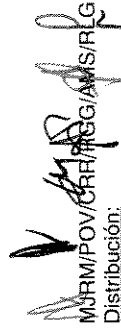
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3524

**SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

  
MIRM/POV/CR/REG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
- 6.- **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova** (Dirección: Rafael De La Presa, esquina Ginebra Unidad Vecinal N° 30, Lillole, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9296-13

1011

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-056861, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Con prevención construimos mejor barrio”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.760.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, EDUCACIONAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO INNOVA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.024.356-0**, representada por don **Ángel Trincado Moya**, ambos con domicilio en **Rafael De La Presa esquina Ginebra U.V. N° 30, Llole, comuna de San Antonio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Con prevención construimos mejor barrio**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones

Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.760.-**.

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.760.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ángel Trincado Moya** en representación del **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, consta en Certificado de Vigencia N° 507/2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

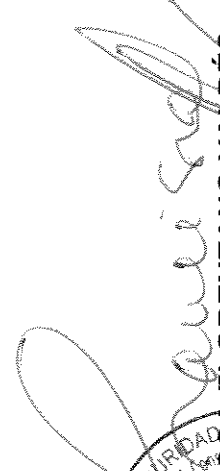
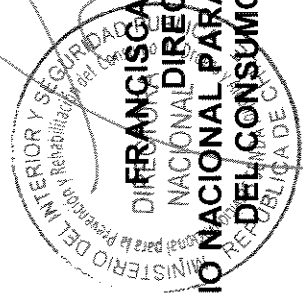
#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes

Firman: **Ángel Trincado Moya. Representante Legal. Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

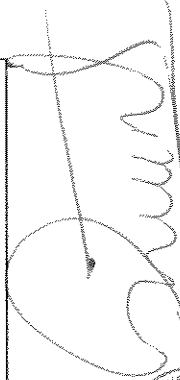

**CERTIFICADO N° 1011**

**FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3524
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Centro de Desarrollo social, cultural, educacional y deportivo San Antonio Innova , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.520.942.369
Presente Documento Resolución Exenta	999.760
Saldo Disponible	289.406.871

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA ORIGEN: VINA DEL MAR F. EMISION: 12-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL,CULTURAL,EDUCACIONAL Y DEPORTIVO SAN ANTON RUT :  
65024356-0  
DIRECCION : GARCIA HUIDOBRO 951 , SAN ANTONIO  
COMUNA : SAN ANTONIO FONO :  
CIUDAD : SAN ANTONIO

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642 PROPUESTA : 056861

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 17-Septiembre-2013 : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001  
-----

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:  
- Afianzado, a: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL,CULTURAL Y EDUCACIONAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO INNOVA.

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuen-



Continúa Página 002

Folio de verificación:4732005



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056861

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA ORIGEN: VINA DEL MAR F. EMISION: 12-09-2013

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P-AFECTA: 2.50 P-EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, sean emitidas a nombre de :

RUT : 650243560

Nombre o Razon Social : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, EDUCACIONAL Y DEPORTIVO SAN

Direccion : GARCIA HUIDOBRO 951 , SAN ANTONIO, SAN ANTONIO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Pérez-Lauzuriz P.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4732005

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

**6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los casos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

**2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN**

**DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

**7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

**4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE**

**GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

**8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

**5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

**9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

## **POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y EJECUCION INMEDIATA**

**Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

#### **Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad. Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo. El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### **Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

#### **Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

#### **Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

#### **Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



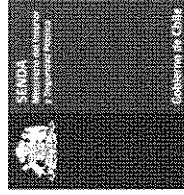


## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Desarrollo Social Cultural Educacional y Deportivo San Antonio Innova**", RUT N°65.024.356-0 , no registra deudas con este Servicio.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, EDUCACIONAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO INNOVA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.024.356-0**, representada por don **Ángel Trincado Moya**, ambos con domicilio en **Rafael De La Presa esquina Ginebra U.V. N° 30, Llolleo**, comuna de **San Antonio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Con prevención construimos mejor barrio**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

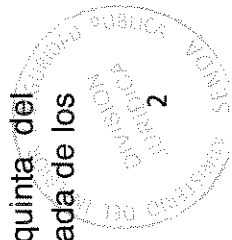
El **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el periodo establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.760.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.760.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

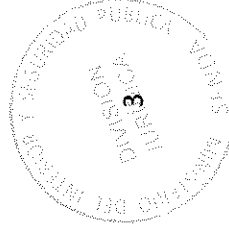
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

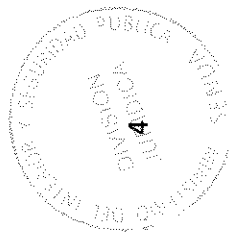
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

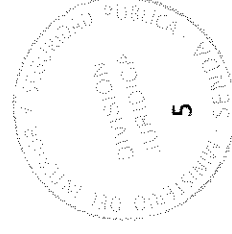
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

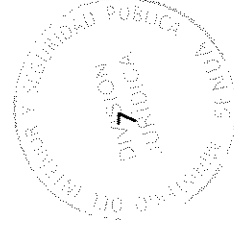
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ángel Trincado Moya** en representación del **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo San Antonio Innova**, consta en Certificado de Vigencia N° 507/2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

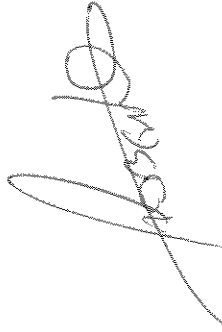
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.





**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

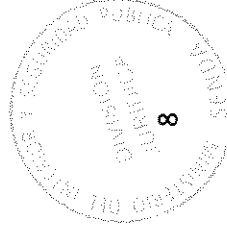
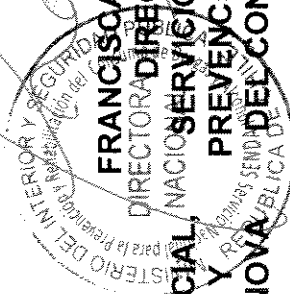
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ÁNGEL TRINCADO MOYA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL,  
CULTURAL, EDUCACIONAL Y  
DEPORTIVO SAN ANTONIO INNOVA**

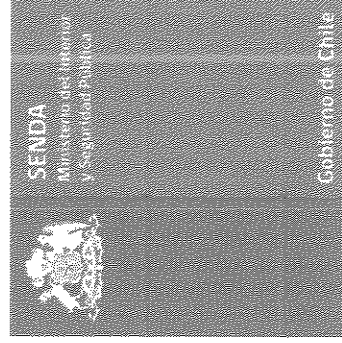


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA GENERAL  
NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**

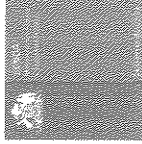


CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

05-02-030



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Con Prevención construimos mejor Barrio
<b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b>	Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol y entrega de factores protectores.
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Tres Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

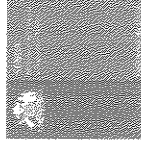
<b>REGIÓN</b>	San Antonio	<b>PROVINCIA</b>
Valparaíso		
<b>COMUNA</b>	San Antonio	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
		MIRADOR DE LA CAMPIÑA I y Los Aromos.

**3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo SAN ANTONIO INNOVA.
<b>RUT</b>	65.024.356-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Rafael de La Presa esquina Ginebra U.V. N°30 Lillole.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	294437
<b>E-MAIL</b>	sanantonioinnova@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Privada sin fines de Lucro: Organización Funcional, Ley 19.418.-

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Ángel Roberto Trincado Moya
<b>RUT</b>	16.509.507-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Los Cóndores 1674
<b>TELÉFONO-FAX</b>	294437
<b>E-MAIL</b>	sanantonioinnova@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Sara Bello Riquelme
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Tesorera
<b>TELÉFONO</b>	213598 / 294437
<b>E-MAIL</b>	sanantonioinnova@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	36562889170		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	I. Municipalidad de San Antonio		

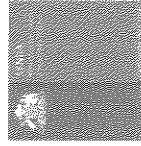
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Gabriel Aqueveque Fuentealba	Asistente Social	Coordinador, Expositor y encargado técnico del Programa.	57

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>



### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

#### DIAGNOSTICO

##### **COMUNA SAN ANTONIO**

La comuna de San Antonio es la capital de la Provincia del mismo nombre; de acuerdo al Censo 2002, tiene una población total de 87.205 habitantes, concentrando el 63% de la población provincial.

La población comunal, según distribución etárea, se muestra en el siguiente cuadro, donde se puede observar que en el rango de población infantil de 0 a 14 años, es donde se concentra la mayor cantidad de población, mientras que ésta disminuye en los rangos de adultos mayores.

**CUADRO 1: Población según Rango de Edad  
Comuna de San Antonio**

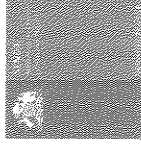
GRUPO ETAREO	Nº de Personas	%
0 A 14 Años	22.433	25,7%
15 A 24 Años	13.988	16,0%
25 A 34 Años	13.053	15,0%
35 A 44 Años	13.897	15,9%
45 A 54 Años	9.876	11,3%
55 A 64 Años	6.555	7,5%
65 Y MAS	7.403	8,5%
<b>TOTAL</b>	<b>87.205</b>	<b>100%</b>

Fuente: Censo 2002, INE.

En cuanto al análisis de la población comunal por sexo y edad, se observa que existe un mayor número de mujeres en los grupos de mayor edad, por el contrario, hay más hombres en los grupos de menor edad; esto nos demuestra que la población de la comuna sigue la misma tendencia que la población nacional, ya que las mujeres viven más años que los hombres.

**CUADRO 2: Población por Sexo y Rango de Edad**

	Comuna de San Antonio	
	AMBOS SEXOS	MUJERES
15 A 24 Años	13.988	7.086
25 A 34 Años	13.053	6.561
35 A 44 Años	13.897	6.722
45 A 54 Años	9.876	4.717
55 A 64 Años	6.555	3.103
65 Y MAS	7.403	3.224
<b>TOTAL</b>	<b>87.205</b>	<b>42.843</b>
		<b>44.362</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Fuente: Censo 2002, INE.

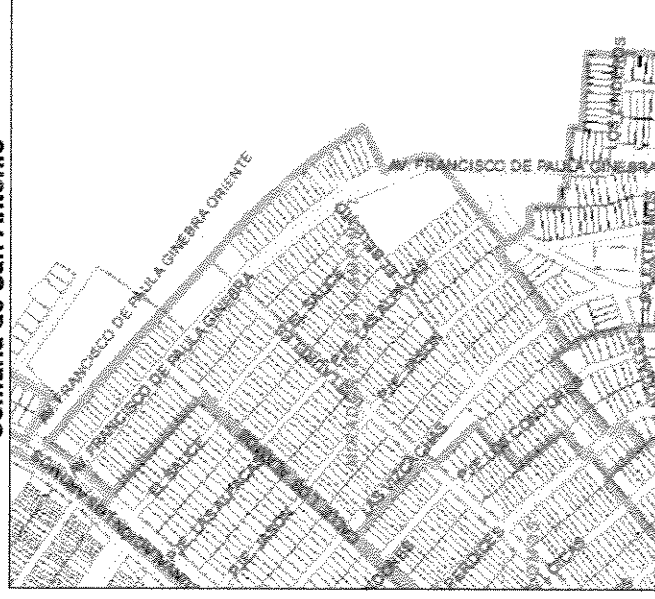
Por otra parte, del total de población comunal, el 95.7% corresponde a población urbana, distribuidas en los distintos sectores de la ciudad; el restante 4.3%, se ubica en los sectores rurales de la comuna, tales como Cuncumén, Aguas Buenas, El Asilo, etc.

Respecto a vivienda, es necesario precisar que la comuna se ha caracterizado por el emplazamiento de asentamientos urbanos no planificados (tomas de terrenos) que han constituido un número importante de familias emplazadas en sectores periféricos de la comuna en condiciones de precariedad habitacional y de suministros básicos. Predominan las viviendas unifamiliares, de diversos tipos de materiales; mientras que las multifamiliares se ubican en sectores específicos de la ciudad.

### **SECTOR LA CAMPIÑA I**

El área definida para el programa de intervención psicosocial de SAN ANTONIO INNOVA, se ubica en el sector denominado LLo-LLeo Alto, específicamente la Población Mirador La Campiña I, y los Aromos emplazada aproximadamente hace 13 años cuyo origen corresponde a una población planificada, con más de 300 viviendas de material sólido y con una superficie construida de 30 m<sup>2</sup>. Se encuentra delimitada por las calles Av. Los Aromos, Av. Francisco de Paula Ginebra, Las Perdices, Las Vizcachas, Calle Los Álamos, El Sauce, tal como se puede apreciar en la siguiente figura.

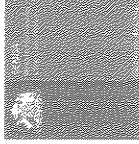
**FIGURA 1: Ubicación Área de Intervención Programa Psicosocial Población Mirador La Campiña I, LLoLLeo Alto Comuna de San Antonio**



#### **➤ Antecedentes Demográficos**

Esta población se inserta en el Sector 3, Unidad Vecinal N° 37, Junta de Vecinos Mirador de la Campiña I. Tiene una población de 1.444 habitantes, distribuidos según los siguientes rangos de edad:

**CUADRO 3: Población por Rango de Edad Población Mirador La Campiña I**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Rangos Edad	Personas
0-4	81
5-9	113
10-14	199
15-19	182
20-24	121
25-29	64
30-34	82
35-39	158
40-44	173
45-49	106
50-54	56
55-59	36
60-64	29
65-69	12
70-74	12
75-79	9
80 y más	11
Total	1.444

Fuente: Redatam 2008.

Tal como se observa en el cuadro anterior, la mayor cantidad de población se concentra en los rangos de 10 a 14 y 15 a 19 años, con 381 personas, que representan un 26% del total de habitantes de La Campiña I. En relación a la población objetivo del proyecto, esto es, de 15 a 29 años, existen 367 personas, entre adolescentes y jóvenes, que representan un 25.4 % del total de habitantes.

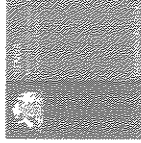
Además, cabe mencionar que se observa un importante número de personas en el rango de 40 a 44 años, con un total de 173 habitantes (12% de la población total).

En relación a la población por sexo, de la población total del sector existen 736 mujeres y 708 hombres, con un 51% y 49%, respectivamente, manifestando la tendencia que se da a nivel comunal y nacional.

Por su parte, el número de hogares presentes en el sector en cuestión es de 407, que equivalen al total de 1.444 personas y un igual número de viviendas.

Desde el punto de vista del nivel educacional, se tiene que de las 1.363 en edad escolar, el 46.7 % de la población manifiesta tener como último año aprobado la enseñanza básica (primaria), mientras que el 42.3 % manifiesta haber cursado la enseñanza media (común, humanidades, comercial, industrial, agrícola y marítima). Sólo el 4.1 % manifiesta haber cursado alguna carrera de estudios superiores, ya sea en Centros de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidades. Como un dato adicional, se puede mencionar que un 10.7% de la población de La Campiña 1, manifiesta no saber leer.

La mayor parte de la población infanto juvenil asiste a los establecimientos municipalizados (Escuela España y Cristo del Maipo) y subvencionado (El Retiro) ubicados cercanos a la Población, para cursar la enseñanza básica. En el caso de enseñanza media, asisten, preferentemente a los Liceos Municipales Juan Dante Parraguez y Liceo Comercial Marítimo Pacífico Sur





➤ **Antecedentes Socio - Económicos**

En el sector de intervención existe una gran concentración de población con altos índices de cesantía, pocas expectativas de mejorar su condición de vida, en una situación socio económica baja, con una alta vulnerabilidad social, lo que facilita la presencia de un número importante de actividades delictivas (microtráfico, robos, etc.), violencia intrafamiliar, maltrato infantil, entre otros.

A lo anterior se agregan los altos índices de deserción escolar y, por tanto, bajas expectativas para continuar estudios superiores; el consumo de drogas es alto y, principalmente, de marihuana, pasta base y alcohol, consumido habitualmente en las esquinas durante todo el día. Además, este sector es reconocido por ser un lugar en el que se puede conseguir drogas fácilmente.

Lo mencionado anteriormente, se ve confirmado por los niveles de pobreza y bajas expectativas que manifiestan los habitantes. En este sentido, del total de hogares existentes, un 82.3 %, esto es, 335 hogares, han sido encuestados por la Ficha de Protección Social (FPS), concentrando a un total de 1.146 personas, distribuidas entre 609 mujeres y 537 hombres, de los cuales 57 hogares están bajo la línea de pobreza, con un puntaje menor de 4.213 puntos, lo que representa un 17% del total de hogares encuestados.

Del total de personas encuestadas por la FPS, tenemos los siguientes datos según grupo etéreo:

**CUADRO 4: Población Encuestada por FPS, según Rango de Edad**  
**Población Mirador La Campiña 1**

Grupo Etéreo	Población
Niños	367
Jóvenes	200
Adultos	490
Adultos mayores	85
<b>TOTAL</b>	<b>1.142</b>

Fuente: Redatam 2008.

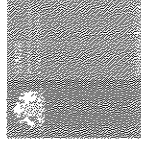
En cuanto a la situación laboral de los habitantes de este sector, 349 están trabajando por algún tipo de ingresos económicos, 104 están buscando trabajo, 17 buscan trabajo por primera vez, 41 tienen empleo, pero no están trabajando en este momento y 38 personas corresponden a jubilados o rentistas. Las personas que se encuentran en situación laboral activa, se distribuyen de la siguiente manera:

**CUADRO 5: Población que Trabaja**  
**Población Mirador La Campiña 1**

Categoría de Trabajador	Habitantes
Trabajador asalariado	340
Trabajador servicio doméstico	38
Trabajador por cuenta propia	99
Empleado, empresario o patrón	17
Familiar no remunerado	9
<b>TOTAL</b>	<b>503</b>

Fuente: Redatam 2008.

En cuanto a la actividad económica, la mayor parte de la población activa se concentra en la actividad de *Comercio al por Menor*, Excepto el Comercio de Vehículos Automotores y Motocicletas, con un 15.9 % del total; en segundo lugar se ubica la *Construcción*, con un total de 13.5 %; mientras que en tercer lugar encontramos *Hogares Privados con Servicio Doméstico*, con un 8.8 %.





En relación a lo anterior, podemos mencionar que de las 503 personas activas laboralmente, el 15.1 % de éstas, corresponden a Trabajadores no Calificados del rubro de Ventas y Servicios; en segundo lugar se encuentran los trabajadores de la Minería, Construcción, Industria Manufacturera y Transporte, con un 10.3% de la población activa; por último, en tercer lugar se ubican los trabajadores de Servicios Personales, de Protección y Seguridad, con un 9.3 % del total.

Se debe mencionar que en el sector existe un alto índice de cesantía, lo que ha conllevado a que gran parte de los jefes y jefas de hogar, hayan tenido que trasladarse a otras comunas y/o regiones en búsqueda de mejores oportunidades laborales. Esta situación ha significado un desajuste en la estructura y funcionalidad familiar, debido a la ausencia no sólo del padre, sino también de la madre, quien es la que cumple diversos roles al interior de sus familias.

En relación al sistema de salud, el sector de LloLleo Alto y en particular la Población La Campiña 1, han sido beneficiados con un centro de salud ubicado en calle Baquedano, el cual ha mejorado sustantivamente el acceso a la salud pública en cuanto a cobertura y calidad, considerando que gran parte de los habitantes de esta población, son de escasos recursos y trabajadores inestables, que son beneficiarios de la salud primaria de este centro.

En cuanto a la existencia de espacios recreativos, existe una cancha de tierra con iluminación, junto a la sede de la Junta de Vecinos, la que es utilizada, preferentemente, por los niños de la población durante el día, y por jóvenes y adultos durante la noche, por el pago que se debe hacer por la iluminación. Es la única área de recreación que existe, unido a la falta de áreas verdes, lo que se traduce en el traslado que deben hacer los niños y jóvenes a otras poblaciones del sector para acceder a ellas. Esta situación ha implicado la existencia de riesgos respecto a la integridad física de los niños, adolescentes y jóvenes, ya que es un sector que se caracteriza por la presencia de delincuencia durante diversas horas del día.

En cuanto a la seguridad, desde hace, al menos 4 años, existe un retén ubicado entre la población La Campiña 1 y Los Álamos, lo que ha permitido aumentar los niveles de control, pero que no se ha traducido en una disminución importante de los delitos en toda la población.

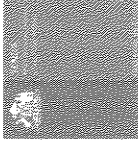
Existe un temor constante de las familias de ser agredidos, por lo que optan por mantenerse al interior de sus casas; a ello se suma el temor de denunciar los delitos, principalmente respecto al tráfico y microtráfico de drogas, por miedo a represalias, por parte de los delincuentes.

De acuerdo a las estadísticas obtenidas de la Policía de Investigaciones, podemos decir que del total de delitos cometidos en la provincia relacionados con consumo y tráfico de drogas (255 procedimientos), el 68% ha sido cometido por jóvenes de entre 15 y 25 años, ocurridos, principalmente en las comunas de Cartagena y San Antonio; cabe mencionar que en la primera se concentran, fundamentalmente, en la época estival (febrero), mientras que en San Antonio, en los sectores de 30 de Marzo, el centro de la ciudad y el sector de LloLleo Alto.

Del total de delitos, 203 fueron procedimientos de infracción a la Ley 20.000 artículo 50 (consumo en lugares públicos) y 37 infracciones a los artículos 3° y 4° de la misma ley (tráfico de materias primas, consumo y microtráfico).

Las estadísticas mencionadas, nos indican que uno de los principales problemas en el sector es la seguridad, ya que existen familias dedicadas al tráfico de drogas, lo que conlleva a la ocurrencia de otros delitos delictuales, principalmente, por parte de personas adictas, que buscan recursos para su consumo personal.

Por último, el bajo nivel de organización que existe en la población La Campiña 1, con sólo 2 organizaciones sociales, Junta de Vecinos y Centro de Madres Esperanza, es una muestra de las carencias que está viviendo esta población, lo que conlleva la necesidad de instalar nuevas organizaciones, principalmente juveniles, que permitan sacar adelante parte de los anhelos y



necesidades de los pobladores, articulándolas con la red existente entregándoles alternativas concretas de desarrollo social, a partir tanto de instituciones públicas, como privadas.

Cabe destacar que en relación a las fuentes de información se han considerado las que se mencionan en este punto, tales como Instituto Nacional de Estadísticas (INE), REDATAM, Municipalidad, entre otras, a las que se deben agregar información de dirigentes sociales de La Campiña 1.

### **DEFINICION DEL PROBLEMA**

El sector se caracteriza por la existencia de diversos factores de riesgo, que conllevan a la constante exposición de niños y jóvenes a situaciones conflictivas, ligadas a la delincuencia y el consumo de drogas y alcohol.

Estos factores de riesgo están asociados a distintos ámbitos: *el familiar*, con familias disfuncionales, VIF, maltrato infantil, la existencia de patrones de consumo al interior del grupo familiar, entre otros; *social*, ya que son familias de escasos recursos, con muy bajas expectativas laborales y casi excluidos del sistema; *educacional*, debido a que existe una alta deserción, principalmente en la enseñanza media, por falta de expectativas y la casi nula posibilidad de continuar con estudios superiores; *personal*, ya que gran parte de los niños y jóvenes no son tratados como tales, lo que no les permite desarrollarse integralmente y de acuerdo a sus etapas de desarrollo, tienen baja tolerancia a la frustración, son muy poco tolerantes, bajo manejo del estrés y con muy pocas expectativas personales, lo que conlleva a casi no tener un proyecto de vida personal; *del entorno*, ligado principalmente a sus pares, donde la presión ejercida por ellos, en ocasiones los lleva a cometer actos de los cuales no necesariamente están muy convencidos.

Todo lo anterior, los lleva a pensar en su pertenencia a grupos sociales marginales, con escasez de oportunidades, donde viven con desesperanza aprehendida, y que no creen puedan salir de la situación negativa en la que se encuentran. Por esta razón, uno de las estrategias ha implementar tiene relación con la motivación a jóvenes y adolescentes a participar en actividades que les permitan el fortalecimiento personal y de sus grupos de pares.

Otro elemento a tener en consideración, es el nivel de hacinamiento en la que viven una parte importante de las familias, lo que implica la necesidad que tienen niños y jóvenes de la Población a permanecer gran parte de su tiempo en las calles, aumentando los niveles de vulnerabilidad y el acceso a conductas ilícitas, principalmente, a través de los grupos de esquina que es donde se observa un importante grado de consumo de alcohol y drogas, situación que los transforma en grupo objetivo de este proyecto de intervención.

Por otra parte, cabe destacar que en este proyecto no sólo apuntamos a niños y jóvenes, como beneficiarios directos, sino también a las familias de éstos, algunas de las cuales manifiestan factores de riesgo visibles, como la práctica de actividades de tráfico de drogas y/o el uso y abuso de ellas, disfuncionalidad, o bien otras actividades calificadas como antisociales.

Por otra parte, y tal como lo manifiestan sus propios dirigentes, la falta de actividades culturales, recreativas y deportivas, son una señal a partir de la cual se puede afirmar que los niños y jóvenes, pueden utilizar su tiempo libre y de ocio en actividades ilícitas, en vez de llevar a cabo prácticas de vida saludable y con ello, modificar patrones de vida aprehendidos de sus grupos familiares y comunidad en general.

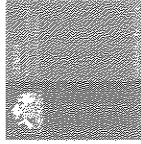
A lo anterior se suma la falta de liderazgo y de organizaciones sociales en la población, lo que impide la incorporación de ésta a la red social existente, lo que se plantea como uno de los objetivos de este proyecto, impulsando la participación de los jóvenes y su inserción a la vida pública y democrática.

En este sentido, la incorporación de los jóvenes beneficiarios a la red social y laboral existente en la comuna, como diversos programas municipales y a nivel provincial, es uno de los objetivos que se

plantean en este proyecto, aprovechando la oferta que existe actualmente en San Antonio, a través de direcciones municipales (OMIL, Programa de Jóvenes, entre otros) y otras instituciones gubernamentales, como el SENCE, FOSIS, SERCOTEC, INJ, además de instituciones privadas que puedan hacer un aporte real al desarrollo de estos jóvenes.

El compromiso por parte de la Municipalidad, a través de sus distintas direcciones, ya existe y es concreto; a éste se suma el de instituciones como el FOSIS, que ya han manifestado su voluntad de hacer un aporte real al desarrollo laboral y microempresario de los jóvenes beneficiarios.

Finalmente, cabe mencionar que el trabajo directo y personalizado con grupos de jóvenes vulnerables se manifiesta como una parte importante del desarrollo de este proyecto, debido a las características de esta población, señaladas en el Diagnóstico, donde se identifica claramente el grave problema de consumo de alcohol y drogas que existe en los sectores mencionados.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto consiste en una intervención psicosocial con niños, jóvenes y adultos, en la población El Mirador de La Campiña 1, y la población Los Aromos sector de LLoLeo Alto, comuna de San Antonio.

El grupo objetivo del proyecto son niños, jóvenes y adultos, en las edades mencionadas, en situación de vulnerabilidad y con algunos niveles de consumo primario.

La selección del sector a intervenir, está basada en varios aspectos considerados: el rol de las instituciones públicas en el aseguramiento de garantías constitucionales (derechos del niño), factores protectores y de riesgo existentes en la población, consumo y tráfico de drogas, un precario nivel de organización social en el sector y la situación de vulnerabilidad y exclusión social en la que viven los habitantes del sector.

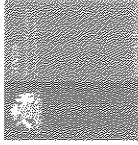
En relación a la responsabilidad del Estado, a través de sus diversas instituciones, en la "obligación de reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados en la Convención sobre Derechos del Niño", es que como San Antonio INNOVA nos hacemos cargo de esto y ponemos a disposición de la comunidad, y del sector definido en particular, los recursos, para llevar a cabo una intervención orientada a generar condiciones necesarias, para garantizar la satisfacción de éstas, en los diversos aspectos del desarrollo de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, como la cultura, la recreación, la educación, salud, entre otros.

En cuanto a la existencia de factores protectores y de riesgo, como ya se ha mencionado, éstos están presentes en los diversos ámbitos, desde el tema personal, hasta el entorno social. Es así, como el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes, permiten en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, modificar conductas personales que les significarán reconocer en ellos ciertas competencias, para enfrentar los desafíos de una mejor forma y cambiar patrones de comportamientos aprehendidos en sus grupos familiares y comunidad, principalmente, si éstos implican patrones de consumo y tráfico de drogas. A ello se suma una serie de factores que tienen relación con la familia, el entorno y la comunidad, y que tal como el modelo de factores lo plantea, pueden, dependiendo de diversas condiciones, transformarse de factores de riesgo a factores protectores, que es uno de los objetivos que se plantea en el proyecto, con la convicción de que esta transformación es posible.

De acuerdo a lo anterior, se plantea un reforzamiento de factores protectores y una disminución de los factores de riesgo, apuntando a aspectos personales, del entorno y sociales.

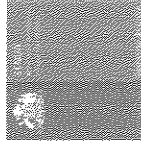
El consumo y tráfico de drogas es un elemento relevante al momento de fundamentar la intervención propuesta; las estadísticas que arrojan los últimos estudios del SENDA (VII Estudio Nacional de Drogas en Población General 2006) entregan una prevalencia año de consumo de marihuana de un 7%; a ello se debe agregar que el aumento del consumo de marihuana entre el 2004 y el 2006 se registró principalmente en jóvenes, entre 19 y 25 años, quienes aumentaron el uso de esta droga del 15,2% a un 18,8%. Por primera vez los adultos jóvenes declararon un uso de marihuana mayor que el de los adolescentes (12 a 18 años), que registran un 7,8% de consumo de esta droga ilícita, cifra que se ha mantenido estable en esta década. Por su parte, el consumo de cocaína total en jóvenes es 1,1% en adolescentes, 3,3% en jóvenes y 2,6% en adultos jóvenes. La percepción de riesgo de esta droga en estos tres grupos etáreos es alta: 82%. Finalmente, el abuso de alcohol, prevalencia mes, en adolescentes es 17,7%, en jóvenes es del 25% y del 13,6% en adultos jóvenes.

Estos datos si bien son a nivel nacional, son un reflejo de la realidad local y, en particular, del sector seleccionado, donde los propios vecinos y dirigentes han manifestado que uno de los mayores problemas que se manifiestan en la población es el consumo y tráfico de drogas.



Por otra parte, la falta de organizaciones sociales en la población La Campiña 1 y Los Aromos, es una situación a revertir, a través del desarrollo de capacidades de liderazgo en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, para proyectar la instalación de organizaciones que permita canalizar los intereses de niños, adolescentes, jóvenes y adultos de las poblaciones.

Finalmente, la situación de vulnerabilidad y exclusión, se puede enfrentar, a través de la entrega de herramientas que les permitan a la población objetivo, fortalecer capacidades personales, reincorporarse a la educación regular, manejar herramientas para la inserción laboral, fortalecer vínculos familiares y comunitarios, lo que finalmente aporta en la inserción social de esta población vulnerable.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

##### **Macro-Localización:**

El programa se realizará en la comuna de San Antonio, quinta región de Valparaíso, provincia de San Antonio, República de Chile.

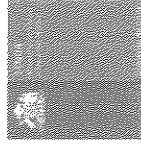
La comuna de San Antonio forma parte de la Provincia del mismo nombre, que se inserta en la V región de Valparaíso, ubicada en la zona central de Chile. Esta región está enmarcada por la Cordillera de Los Andes y el Océano Pacífico. Se extiende entre los 32° y 34' de latitud sur y desde los 70° de longitud oeste hasta el Océano Pacífico. Incluyendo los territorios insulares, la superficie de la región es de 16.396,1 Kms<sup>2</sup>. La región está compuesta por 7 provincias: Petorca, Los Andes, San Felipe de Aconcagua, Quillota, Valparaíso y San Antonio e Isla de Pascua.

La Población de la Provincia de San Antonio, tiene 136.852 habitantes. (censo 2002), y la Comuna de San Antonio, tiene 87.205 habitantes.

San Antonio Comuna - Puerto, tiene 3 áreas urbanas; San Antonio Centro, Barrancas y Llole, y las localidades rurales tales como Leyda, Malvilla, Lo Gallardo, San Juan, El Tranque y Cuncumén.

##### **Micro-Localización:**

El programa de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol y entrega de factores protectores se implementará en la sede social de la "La Junta de Vecinos LOS AROMOS" ubicada exactamente en la calle Parinacota 1015 Llole Alto, comuna de San Antonio.



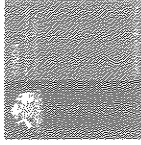
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

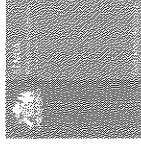
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etáreo 1 De 7 a 14 años	Varones	8	Niños y hermanos, hijos, que viven junto a los jóvenes, padres y dirigentes participantes de talleres, pertenecientes a familias de escasos recursos.
	Mujeres	10	Niñas y hermanas, hijas, que viven junto a los jóvenes, padres y dirigentes participantes de talleres, pertenecientes a familias de escasos recursos.
Tramo etáreo 2 De 15 a 25	Varones	7	Jóvenes compañeros de curso, amigos de jóvenes participantes en taller, pertenecientes a familias de escasos recursos.
	Mujeres	10	Jóvenes compañeras de curso amigas de jóvenes participantes en taller, pertenecientes a familias de escasos recursos.
Tramo etáreo 3 De 26 a 65	Varones	10	Adultos jóvenes, Adultos Mayores, padres, familiares y/o adultos significativos participantes en talleres y/o padres participantes en taller psicosocial y actividades de difusión.
	Mujeres	15	Adultas jóvenes, Adultas Mayores, padres, familiares y/o adultos significativos participantes en talleres y/o padres participantes en taller psicosocial y actividades de difusión.
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	





## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas ilícitas en Niños/as, Adolescentes y Adultos de poblaciones de alto riesgo psicosocial de la comuna de San Antonio, sector La Campiña 1 y Los Aromos de Llo-lleo a través del fomento de factores protectores a nivel individual, familiar y comunitario.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
1. Promover y/o fomentar en niños/as adolescentes y adultos, factores protectores a través de talleres de apoyo psicosocial de desarrollo de habilidades Sociales.	Niños, jóvenes y adultos informados en sensibilizados en daños y riesgos producidos por el consumo de alcohol y drogas. Actividades específicas de prevención del consumo de alcohol y drogas.	100 % de las actividades planificadas son ejecutadas. Adolescentes, jóvenes y adultos reciben información.	Registro de actividades. Hojas de asistencia. Registro fotográfico.
2. Promover en las familias y comunidad herramientas para desarrollar la prevención de drogas con sus hijos(as) a partir del mejoramiento del vínculo con éstos(as).	Nº de adolescentes y jóvenes que mejoran vínculos con sus familias y/o adultos significativos.	Al finalizar el proyecto al menos el 70% de los adolescentes y/o jóvenes desarrollan vínculos familiares positivos.	Registro de actividades. Hojas de asistencia. Registro fotográfico.
3.- Promover actividades artísticas culturales en niños/as y adolescentes de manera de encontrar alternativas sanas de participación y fomentar relaciones de colaboración con las redes de apoyo existente para abordar la prevención del consumo drogas.	Nº de coordinaciones sectoriales realizadas. Nº de familias conectadas con la red. Nº de familias derivadas a la red.	Coordinación con, a lo menos, 5 Instituciones de la red. 100 % de familias con conocimientos de redes de apoyo comunal.	Registro de Actividades.
4.- Fomentar relaciones de colaboración con las redes de apoyo existentes para abordar la prevención del consumo drogas.	Nº de adolescentes, jóvenes y adultos que participan de las diferentes actividades del proyecto.	Adolescentes, jóvenes y adultos participan de las actividades del proyecto.	Registro de actividades. Registro fotográfico.





### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Dada la complejidad de la temática drogas en la población infante - juvenil, diversos autores coinciden en que aquellas denominadas "integrativas y comprensivas" son las que podemos considerar más cercanas y pertinentes a la realidad de los niños y adolescentes que viven en condiciones de marginalidad y exclusión social, es decir, en quienes los factores de riesgo y vulnerabilidad están constituidos fundamental y prioritariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, Barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que ellos se derivan.-

En virtud de lo anterior, los Enfoques Teóricos en que se fundamenta el Proyectos son:

- **Enfoque de derechos de las políticas sociales.**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra los derechos de los niños en sus múltiples aspectos y el deber de los estados de asegurar su cumplimiento, abarcando todos los aspectos de la vida del niño y enfatizando sobre el hecho de que los niños son sujetos de derecho.

La consideración de este principio implica avanzar en un nuevo tipo de relación social a nivel de la familia, comunidad y Estado, entendiendo este proceso como un importante camino hacia un pleno Estado de Derecho, en el cual se materialice efectivamente una cultura de respeto de las garantías y derechos fundamentales de cada miembro de la sociedad.

Al concebir al niño y a la niña como sujetos de derecho, la Convención lo reviste con el status de ciudadano, obligando al Estado -al igual que a las instituciones relacionadas con la crianza, como la familia, el grupo de pares, la vecindad, la escuela, la empresa, la iglesia, los servicios públicos y privados, etc.- a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados, lo que implica gestionar los recursos necesarios, ponerlos a su disposición y asegurar su accesibilidad.

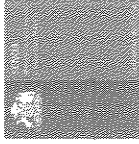
- **Enfoque de desarrollo y modelo de competencias**

El centro es el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo por desarrollo integral un "proceso continuo y gradual, donde se lleva a cabo su formación o aprendizaje social, en interacción permanente con el medio, a través de la estimulación de sus capacidades y potencialidades, el entrenamiento de habilidades y destrezas, y la satisfacción de las necesidades físicas, psíquicas y sociales" (Palestro, 2001). En esta línea, el Programa Regional de Adolescencia (OPS) propone un marco conceptual de desarrollo humano integral y de promoción de la salud, que ya fue señalado en relación con la población infantoadolescente en general.

En este mismo sentido, diversos autores mencionan la evolución de nuevos enfoques, entre ellos el modelo de Bienestar Psicosocial o Modelo de Competencias (Arón, 1992), cuya orientación se centra en las fortalezas psicológicas o competencias. "En ellos, las intervenciones se refieren a crear y promover condiciones que faciliten el desarrollo de los propios recursos y de las potencialidades en la solución de problemas relacionados con el bienestar psicosocial" (Arón, 1992). El supuesto básico es la confianza en los recursos del individuo y de la comunidad para resolver sus propios problemas; el papel del agente externo (especialista, operador social, etc.) sería el de ayudarlo a descubrir sus propios recursos, a activarlos y recobrar su confianza en ellos (Arón, 1992). Implica, por tanto, una intervención que fortalezca la confianza en los propios recursos para enfrentar situaciones de crisis, que ayude a activar las fuentes de apoyo, que normalice las reacciones emocionales como parte de una reacción adaptativa, lo que permitirá a los sujetos restablecer su equilibrio, sin generar dependencia a las instituciones externas (Arón, ibid).

- **Teoría del apego**

En estrecha relación con el desarrollo evolutivo, surge una conducta que es central en el ser humano: la conducta de apego. Se han podido identificar tendencias innatas que regulan la forma como respondemos a las amenazas, al peligro, a las pérdidas, y que están estrechamente relacionadas con la forma como nos vinculamos con personas significativas para asegurar la adaptación y como una manera de perpetuar la especie. Y es la familia el mejor contexto dentro del cual es posible prever las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.



- **Enfoque de la resiliencia**

La resiliencia es entendida como la "capacidad de resistir la destrucción, de proteger la propia integridad y de construir la propia vida a pesar de las circunstancias adversas que se presentan a cada persona" (Morales, 2000). El enfoque de la resiliencia, por lo tanto, parte de la premisa de que nacer en la pobreza, así como vivir en un ambiente psicológicamente insano, son condiciones de alto riesgo para la salud física y mental de las personas. La resiliencia, más que centrarse en los circuitos que mantienen esta situación, se preocupa de observar aquellas condiciones que posibilitan el abrirse a un desarrollo más sano y positivo.

- **Enfoque de factores protectores y de riesgo de consumo de drogas**

La prevención ideal es aquella que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida a través del desarrollo integral de la persona, ya que constituye el mejor protector para enfrentar situaciones de riesgo en la vida. Cualquier estrategia en prevención supone fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, de acuerdo con el diagnóstico que se haga en cada situación.

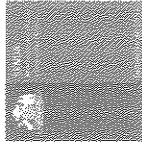
#### 14.- METODOLOGÍA -

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



La metodología planteada en la propuesta, se basa en un enfoque motivacional por descubrimiento, donde los encuentros frontales de tipo tradicional, se complementarán con dinámicas interactivas. En este sentido, junto a la dinámica grupal que se ensaye en la mayoría de las actividades, se fomentará el trabajo grupal. En tal sentido las actividades se desarrollaran de tipo participativo, en donde se utilizaran métodos de trabajo grupales: talleres, capacitación, etc., que se define como metodología de "APRENDER HACIENDO", para la resolución o definición de conflictos se utilizara la metodología de multicriterios.

La metodología a utilizar comprende la utilización de los principios básicos de un modo creativo y disciplinado de manera de no caer en el fetichismo metodológico, teniendo en cuenta la subjetividad del equipo de trabajo como observadores activos participantes de la propuesta.

Se fortalecerá el crecimiento y desarrollo de los niños/as, jóvenes y adultos mediante la experiencia de grupo y el empleo del grupo, el reconocimiento de la individualización en el grupo, individualización de los grupos, la aceptación de cada integrante con sus debilidades y fortalezas, la entrega de estímulos, ayuda y cooperación entre los miembros, capacitación para que se impliquen en el proceso de solución de los problemas y para que experimenten formas crecientes satisfactorias de resolver los conflictos.

La metodología contempla dos aspectos relevantes: la prevención selectiva, a través del trabajo directo y personalizado del equipo psicosocial en terreno, con niños, jóvenes y adultos, a partir de trabajos en grupos y en base al conocimiento de parte del equipo psicosocial, asistente social y monitor, el cual a través de una cercanía natural y lenguaje común, le permitirá intervenir a estos niños, jóvenes y adultos, en conjunto; y el segundo aspecto, es el trabajo con jóvenes y niños, y sus familias, en los diversos talleres que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, consumidores o no, pero con los cuales se podrá proyectar el desarrollo personal y comunitario de los beneficiarios, dejando instaladas competencias en éstos, que deberá permitir modificar su visión de vida personal y social.

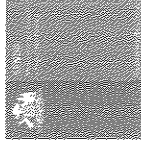
En relación a los talleres y charlas contempladas, el proyecto contempla la utilización de metodología activo participativo, a través de la metodología del aprender haciendo, lúdica y con entrega de herramientas para la inserción en el mundo social preferentemente, a través de actividades grupales, tanto con los jóvenes, como en general con las familias y la comunidad en general.

La propuesta consiste en establecer un espacio común que permita la expresión e identificación de los Niños, jóvenes y adultos, donde puedan manifestar y desarrollar sus intereses, descubrir potencialidades y habilidades, protegerse del entorno, del aburrimiento, de la falta de expectativas, de la exclusión para construir sus propios espacios que les permita su valoración, mejoramiento de su autoestima y revertir su actual condición de exclusión y vulnerabilidad.

Sin perjuicio a las etapas propuestas en esta metodología de trabajo, y tal como se ha manifestado anteriormente, durante la implementación del proyecto se plantea una intervención grupal e individual. Esta última, en términos de identificar capacidades en los jóvenes, adolescentes y adultos, para incorporarlos a las distintas actividades propuestas y la identificación, captación, incorporación al proyecto.

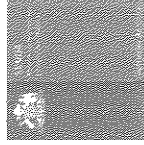
El proyecto plantea la implementación de 4 etapas:

1. Sensibilización de la comunidad, e instalación del programa.
2. Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención Universal y Selectiva
3. Realización de actividades culturales y recreativas
4. Evaluación y Cierre.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		Sensibilización de la comunidad, e Instalación del programa		
<b>Nombre de la Actividad</b>		Sensibilización de la comunidad, e Instalación del programa		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		Se dará a conocer el proyecto a través de carteles, medios de comunicación disponibles, y reuniones en lugares estratégicos de cada sector poblacional considerado.		
Se invitará a los(as) Niños(as), adolescentes, jóvenes y adultos a participar de los talleres planificados a través de afiches, invitaciones personales y escritas, reuniones masivas.		En esta actividad se realizará la inscripción de los participantes de talleres, se acordaran horarios y días de reuniones, compra de materiales, contratación de RRHH, y otros.		
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad	
Sede social Junta de Vecinos LOS AROMOS ubicada exactamente en la calle Parinacota 1015 LLolleo	1 Mes	3 veces por semana	36 horas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>	
Block borrador	2	1100	2200	
Lápiz de Pasta	2	180	360	
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>	
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>	



**Actividad N° 2****Nombre de la Actividad** Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención**Descripción y metodología de la Actividad**

Se conformarán grupos de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos. Por un lado, en el taller se abordaran contenidos orientados a promover el desarrollo de habilidades sociales, el concepto de sí mismo, y el fortalecimiento de sus vínculos familiares; por otro, la forma en que estos aspectos les pueden proteger frente al inicio del consumo de drogas ilícitas, incorporando y desarrollando elementos de información sobre las drogas en general, como tipos, clasificación, consecuencias, relación entre el consumo de drogas ilícitas como tabaco y alcohol y la iniciación en el uso de sustancias ilegales.

La metodología propuesta considera formas lúdicas y prácticas de aprendizaje así como también que promuevan la participación y protagonismos de los asistentes especialmente a través de trabajos grupales de análisis y discusión.

La metodología contempla exposiciones introductorias para trabajo práctico en grupos, exposición de videos, y foros de exposición y reflexión.

Como forma de hacer más grato el taller y motivar la permanencia en cada sesión se servirá colación.

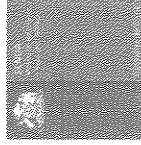
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social Junta de Vecinos LOS AROMOS ubicada exactamente en la calle Parinacota 1015 LLolleo	2 Meses	2 veces por semanas (3 hrs., por cada sesión)	48 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para Impresiones	6	13.990.-	83.940.-
Carpetas	60	340.-	20.400.-
Hojas para impresiones	4 (resmas)	2.850.-	11.400.-
Lápiz de pasta	60	180.-	10.800.-
Cartulinas	10	140	1400.-
Plumones	6	590	3.540.-

**Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

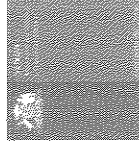
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	18 sesiones	12500.-	225.000.-
Mini DVD cámara	2	2990	5980



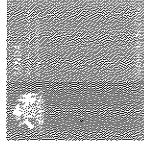


<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	233.000.-	233.000.-
Hervidor Eléctrico	1	15.000.-	15.000.-
<b>Detalle de Gastos en Honorarios (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social expositor de talleres.	de 48 hrs.	6.140.-	294.720.-

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Realización de actividades culturales y recreativas	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se realizarán actividades visuales con exposición de videos para analizar los daños de los consumos de drogas y alcohol.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede social Vecinos AROMOS ubicada exactamente en la calle Parinacota 1015 Llolleo.	1 semana	Una vez	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	1	12.500	12.500.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social expositor de talleres.	de 5 hrs.	6.140.-	30.700.-



<b>Actividad N° 4</b>		Evaluación y cierre	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Evaluación y cierre	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se realizará la certificación de la participación de Niños/as, adolescentes, adultos y sus familias en talleres, se espera con la presencia de representantes de instituciones colaboradoras y de SENDA cerrar formalmente el proceso de ejecución del proyecto entregando los principales resultados y desafíos futuros de la experiencia y de la evaluación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social Junta de Vecinos LOS AROMOS ubicada exactamente en la calle Parinacota 1015 Lloileo.	1 semana	Una vez	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffe Break	1	12.500.-	12.500.-
Papel Opalina	2	5880	11.760.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Honorarios (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Asistente Social expositor talleres.	de 4 hrs.	6.140.-	24.560.-



### 16. Cronograma de Actividades

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Sensibilización de la comunidad, e Instalación del programa.	X		
2	Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención	X	X	
3	Realización de actividades culturales y recreativas			X
4	Evaluación y cierre			X

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son: Familia, Comunidad, individuo, de ellas se desprenden;

- Consumo de drogas ilegales
- Apoyo de redes comunitarias
- Participación comunitaria
- Comunicación abierta Madre y Padre

El proyecto se evaluará a través de metodologías cualitativas y cuantitativas desde un enfoque de:

- a) Proceso:
- ❖ Observación participativa en las diferentes del proyecto: Inicio, transcurso y etapa final.
  - ❖ Entrevista en profundidad con jóvenes/familias y agentes comunitarios involucrados.
  - ❖ Análisis de discurso y Focus Group
  - ❖ Talleres grupales.
  - ❖ Reuniones de equipo.
- Sistema de Registro:
- ❖ Grabaciones
  - ❖ Fotografías
  - ❖ Fichas de asistencias

De esta forma se evaluará tanto el cumplimiento del cronograma de actividades, los recursos programados, los compromisos establecidos así como la participación de los beneficiarios, las necesidades que éstos van manifestando durante la ejecución, todo esto con el fin de ir realizando las adecuaciones necesarias para un óptimo desarrollo del proyecto.

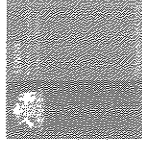


### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

De acuerdo a los objetivos planteados, se esperan los siguientes resultados esperados:

- Niños, jóvenes y adultos informados y sensibilizados en daños y riesgos producidos por el consumo de alcohol y drogas. Indicador: 100 % de las actividades planificadas son ejecutadas.
- Nº de niños, adolescentes y jóvenes que mejoran vínculos con sus familias y/o adultos significativos. Indicador: Al finalizar el proyecto al menos el 70% de los adolescentes y/o jóvenes desarrollan vínculos familiares positivos.
- Nº de coordinaciones sectoriales realizadas. Nº de familias conectadas con la red. Nº de familias derivadas a la red. Indicador: Coordinación con, a lo menos, 5 Instituciones de la red. 100 % de familias con conocimientos de redes de apoyo comunal.
- Nº de niños, adolescentes, jóvenes y adultos que participan de las diferentes actividades del proyecto. Indicador: A lo menos el 70% de niños, adolescentes, jóvenes y adultos participan de las actividades del proyecto.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **Evaluación de resultados parciales y finales.**

A partir de la situación inicial diagnosticada en función de la cual se definen los objetivos y logros esperados. Desde esta perspectiva se evaluará si el programa ejecutado:

- 1) Produjo cambios (efectividad).
- 2) Nivel de cambios producidos (en personas, situaciones y grupos).
- 3) Intensidad de los cambios provocados.
- 4) Calidad de los cambios.

Los aspectos considerados anteriormente son válidos para cada uno de los resultados esperados del proyecto. Se miden en relación a los indicadores de logro verificables objetivamente.

#### **Medios o instrumentos de verificación:**

- Incluye entrevistas.
- Actividades de muestra de procesos de grupos.
- Registros escritos y audiovisuales de actividades.
- Observaciones de dinámicas donde interviene el proyecto.
- Antecedentes de permanencia de los niños/as, jóvenes y adultos en horarios no correspondiente a sus actividades específicas.

#### **Periodicidad:**

\* Un monitoreo a mediado del programa y una medición de resultados al final del funcionamiento del proyecto.

#### **Responsable:**

- Dirigida y coordinada por: Profesional Asistente Social.

#### **Evaluación de los usuarios:**

-Consiste en una evaluación participativa por parte de los usuarios del trabajo grupal de cada grupo y de su conjunto, la participación de estos grupos puede proveer oportunidades, se destacan la socialización y la formación de un sentido de pertenencia.

-Los propios actores, quienes como sujetos activos dentro de su entorno sociocultural podrán entregar una visión menos sesgada de su realidad.

-Pudiendo de esta manera obtener una valiosa retroalimentación, que dará contenido al análisis del equipo técnico, pudiendo traducirse en mejoras, reformulaciones y cambios en la operatividad de la intervención.

#### **Instrumentos:**

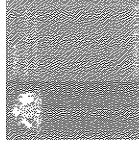
- Discusión grupal.
- Observaciones participantes.
- Fotografías.
- Historias de vidas.
- Antecedentes de actividades realizadas, y productos obtenidos.

#### **Periodicidad:**

Al final de la ejecución del programa.

#### **Responsable:**

- Dirigida y coordinada por: Profesional Asistente Social, y con participación activa de los Usuarios.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Gabriel Aqueveque Fuentealba
EDAD	44
RUT	8.003.537-3
DOMICILIO	García Huidobro 951 San Antonio.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	82802632
E-MAIL	aquevequeproyectos@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Tarapacá 17-10-2009.
- Magíster © en Gestión Pública y en Desarrollo Regional y Local (U. de Los Lagos)
- 11 de Enero 2011.

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito Familiar CONACE – SAN ANTONIO. San Antonio, Noviembre de 2005.-

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional Expositor de Taller de Apoyo Psicosocial y Asesor técnico en todas las etapas del programa.

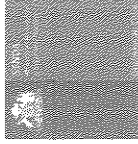
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi compromiso en la implementación, ejecución y evaluación del programa, en la exposición de talleres y en la asesoría técnica.

17-05-13	
FECHA	FIRMA

**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**DATOS CURRICULARES DE PROFESIONALES Y TECNICOS**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES:**

Nombre : Gabriel Leonel Aqueveque Fuentealba  
 Rut : 8003537-3  
 Nacionalidad : Chilena  
 Dirección : García Huidobro 951 San Antonio, V Región.  
 Teléfono Móvil : 82802632  
 E-mail : [aquevequeproyectos@gmail.com](mailto:aquevequeproyectos@gmail.com)

**2. ANTECEDENTES ACADEMICOS O PROFESIONALES:**

<b>CARRERA</b>	<b>UNIVERSIDAD O INSTITUCION PROFESIONAL</b>	<b>PAIS</b>
Servicio Social Título: <b>Asistente Social</b>	Instituto Profesional "LA ARAUCANA"	Chile
Licenciatura en Trabajo Social <b>Grado Académico:</b> Licenciado en Trabajo Social	Universidad de Tarapacá	Chile
Magister(c) en Gestión Pública y Desarrollo Regional y Local	Universidad de Los Lagos Campus Santiago	Chile

**3. PUBLICACIONES**

Proporcione, en un anexo, las referencias completas de los Trabajos publicados por el profesional durante los últimos 5 años.

#### 4. PARTICIPACION DEL PROFESIONAL EN EXPERIENCIA LABORAL Y PROYECTOS

TITULO DEL PROYECTO / EXPERIENCIA LABORAL	ETAPA DEL PROYECTO (*)	AÑOS EN QUE SE REALIZA	CARGO EN EL PROYECTO
Instituto Profesional "LA ARAUCANA", San Antonio. Carrera: Servicio Social	Ramos: 1) Evaluación de Proyectos de Intervención Social, 2) Práctica Profesional 1	2012	Docente
Capacitación en Desarrollo de Habilidades Sociales y Capacidades Técnicas para mejorar la dinámica interna y externa. Club Adulto Mayor NUEVA VIDA, El Tabo. Fondo de Asociatividad, Ministerio Secretaria Gral. de Gobierno.	Ejecución.	2011 - 2012 Diciembre 2011, Enero y Febrero 2012	Coordinador y Expositor de Talleres
Instituto Profesional "LA ARAUCANA", San Antonio. Carrera: Servicio Social	Ejecución. Ramos: 1) Sistemas de Protección Social, 2) Elaboración de Proyectos de Intervención Social	2011	Docente
Capacitación en Desarrollo de Habilidades Sociales y Capacidades Técnicas para mejorar la dinámica interna y externa, dirigido a 100 Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de La Unión Comunal de Adultos Mayores de San Antonio.	Ejecución	2011	Coordinador y Docente
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes, Familia y Comunidad.	Ejecución	2010	Formulación y Docente de Taller Psicosocial.

Sector José Arellano, Cartagena. Iglesia La Verdad Pentecostal - CONACE				
Capacitación en Gestión, dirigido a Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de La Unión Comunal de Adultos Mayores de San Antonio.	Ejecución	2010	Docente	
Disfrutando nuestras Tradiciones Culturales de la Cuarta Región – Nueva Vida Crece con la Recreación y el Turismo. Club Adulto Mayor Nueva Vida – SENAMA / GORE.	Diseño	2010	Apoyo Psicosocial: para el desarrollo de capacidades y habilidades sociales de socios.	
Constitución de Federaciones Regionales y Provinciales de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Fortalecimiento y Creación de Redes de apoyo sociales y Mediación Comunitaria, en cuatro Regiones del País. Centro de Desarrollo Social CHILE FUTURO - D.O.S.	Diseño y Ejecución	2009	Coordinador.	
Mi Barrio Crece sin Drogas: Evitar el consumo de drogas ilícitas en Niños/as y Adolescentes de poblaciones de alto riesgo psicosocial. "OPEDIF"-CONACE	Diseño y Ejecución	2009	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.	
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes,	Ejecución	2008	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.	

Familia y Comunidad. Centro de Desarrollo Social y Cultural "EMANUEL". CONACE	Ejecución	2008	Asistente Social: Dupla Psicosocial
Proyecto Prevención Selectiva Ley 20.000. PREVIENE - CONACE I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2007	Coordinador
Encuentros Nacionales Constitutivos de Federaciones Regionales y Provinciales de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Desarrollo de Habilidades en temas de Participación Social, en seis Regiones del País. Centro de Desarrollo Social "CHILE FUTURO". D.O.S.	Ejecución	2007	Profesional prestador de Servicios.
Sistematización de Juntas de Vecinos Región Metropolitana. D.O.S	Ejecución	2006 - 2007	Profesional de Apoyo
Microemprendimiento FOSIS. I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2005	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes, Familia y Comunidad. Unidad Vecinal N° 4 Juntas de Vecinos: Cerro La Virgen, Pelancura y Bernardo O'higgins - CONACE.	Ejecución	2005	Profesional de Apoyo
Oficina de Proyectos Sociales: Asesorías	Ejecución	2005	Profesional de Apoyo

a Organizaciones Territoriales y Funcionales: JJVV, Adultos Mayores, Centros Culturales y Sociales, otros. DIDECO I. <b>Municipalidad de San Antonio.</b>				
Secretaría Municipal, I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2005	Secretario Comisión de Desarrollo Social.	
Proyectos: Prevención, Rehabilitación conductual diurna y Protección. <b>ARCADIA,</b> Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>	Ejecución	2003 - 2004	Administrador de Proyectos.	
Centro Infante Juvenil "CIJ" Promoción y Prevención de Derechos, SIGLO 21 Melipilla. <b>CHILE FUTURO,</b> Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>	Diseño y Ejecución	2002 - 2003	Coordinador	
Rehabilitación Conductual Diurno de Niños/as y Jóvenes en riesgo social: Atención Bio-Psicosocial Provincia de Melipilla. <b>CHILE FUTURO,</b> Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>	Diseño	2002	Coordinador	
Proyectos: Prevención, Rehabilitación conductual diurna y Protección. <b>ARCADIA,</b>	Ejecución	1999 - 2002	Administrador De Proyectos.	



Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>			
Plan de Fortalecimiento Institucional Municipal "PLAFIM" SUBDERE, I. Municipalidad de El Tabo.	Ejecución	1996 - 1998	Profesional de Apoyo.

- (\*) a) Diseño  
b) Ejecución

## 5. VARIOS: CURSOS, SEMINARIOS, POSTITULOS

### \* SUR profesionales Consultores:

- Capacitación en la Utilidad e Importancia de la Planificación y los Planes en una Administración Municipal Eficiente.
- Formación de Monitores para la Generación e implementación de un sistema de participación de la Comunidad organizada en el proceso de Inversión Municipal.
- Curso de capacitación para el Manejo de Instrumentos de Planificación.

### \* Corporación de Educación La Araucana:

- Cursos de Computación: WORD, EXCEL, POWERPOINT, INTERNET, OTROS.

### \* PLON Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores:

- Curso: Desarrollo en el área de Recursos Humanos.

### \* CIDE Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación.

- Taller: Administración y Gestión Vecinal
- Curso: Modernización y Gestión Vecinal

### \* Instituto de Difusión Social INDISO:

- Curso: Monitor Superior de Doctrina Social de la Iglesia.

### \* CONACE – PREVIENE San Antonio:

- Curso: Monitor Prevención de Consumo de Drogas en Familia.

### \* Instituto para el Desarrollo Emprendedor:

- Curso: Plan de Negocios

### \* D.O.S. Ministerio Secretaria General de Gobierno / GTZ:

- Seminario Internacional: Participación Ciudadana en las Políticas Públicas

### \* Instituto Profesional "LA ARAUCANA":

- Seminario Peritaje Social

#### 6.- ESPECIALIDADES DEL GRADO ACADÉMICO:

- Mediación Familiar, Mediación Escolar, Mediación Comunitaria, Mediación Penal, Mediación Civil.
- Análisis Societal
- Formulación y evaluación de Proyectos
- Políticas Públicas y Sociales.

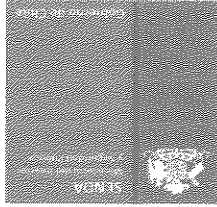
#### 7.- COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES:

- Comunicación Efectiva y Asertiva, Proactividad, Pensamiento Analítico, Flexibilidad y apertura frente al trabajo en equipo, manejo de relaciones interpersonales, capacidad de liderazgo, dinámica, Alto grado de tolerancia a la frustración, Empático, responsable, y respetuoso en su relación profesional.
- Disponibilidad inmediata.
- Capacidad para trabajar bajo presión, Manejo de conflictos, Puntualidad y Flexibilidad.
- Alto compromiso social, Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.
- Orientación al logro, Creatividad a la hora de proponer acciones que mejoren los objetivos a conseguir, Capacidad de trabajo en redes, Manejo de población de alto riesgo psicosocial, Capacidad y postura ética frente a la labor que se realiza.
- Disposición a legitimar y reforzar los recursos en el trabajo, Acogedor y respetuoso en su relación con los otros, Sensibilidad social y buena capacidad para relacionarse.

Atentamente,



**Gabriel Aqueveque Fuentealba**  
**Asistente Social**  
**Licenciado en Trabajo Social UTA**



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS
Block Borrador	2	1100	2.200		
Lápiz de Pasta	62	180	11.160		
Tintas para impresiones	6	13990	83.940		
Carpetas	60	340	20.400		
Hojas para impresiones	4	2850	11.400		
Cartulinas	10	140	1.400		
Plumones	6	590	3.540		
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>134.040</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>134.040</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**


QUIÉN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Coffe Break	20	12500	250,000			250,000
Mini DVD cámara	2	2990	5,980			5,980
Papel Opalina	2	5880	11,760			11,760
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			267,740	0	0	267,740
TOTAL ITEM \$			267,740			



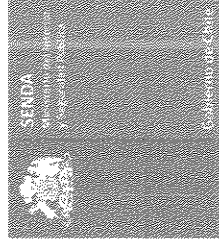


**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	134.040	0	0	134.040	13,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	267.740	0	0	267.740	26,8%
PERSONAL	349.980	0	0	349.980	35,0%
EQUIPAMIENTO	248.000	0	0	248.000	24,8%
<b>TOTAL</b>	<b>999.760</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>999.760</b>	<b>100,0%</b>



**Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo SAN ANTONIO INNOVA**  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)  
 Angel Roberto Trincado Moya



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

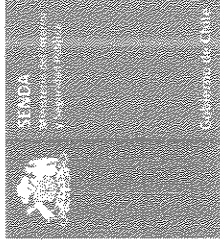
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo SAN ANTONIO INNOVA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Antonio, a 13 de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: **Ángel Roberto Trincado Moya**

Firma Representante Legal





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

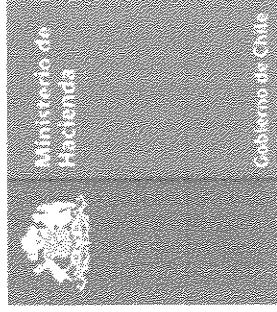
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Desarrollo Social, Cultural, Educativo y Deportivo SAN ANTONIO INNOVA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérselo puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Antonio, a 13 de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: Ángel Roberto Trincado Moya

Firma Representante Legal



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, EDUCACIONAL Y**, RUT **65.024.356-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/04/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **FERNANDO HERNANDEZ URREA**  
RUT del Representante Legal : **17.383.532-9**  
Nombre de la Institución : **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, EDUCACIONAL Y**  
RUT de la Institución : **65.024.356-0**  
Fecha de emisión del certificado : **13/05/2013**



**ISSA**  
SAN ANTONIO AVANZA  
Secretaría Municipal

## CERTIFICADO DE VIGENCIA N°507/2013

El Secretario Municipal de la Municipalidad de San Antonio que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, EDUCACIONAL, Y DEPORTIVO SAN ANTONIO INNOVA" U.V. N° 30 tiene su Personalidad Jurídica vigente, se encuentra registrado en el **Folio 175 Libro 09** de Registro O.C.F.T. con fecha 20.04.2010 Decreto Alcaldicio N° 3053 de Fecha 23.04.2010, y su directiva actual rige hasta el 04.08.2015.:

Cargo: Nombre:

Rut:

Presidente	(a)	ANGEL TRINCADO MOYA	16.509.507-3
Secretario	(a)	HUGO ESPINOZA DIAZ	17.138.011-1
Tesorero	(a)	SARA BELLO RIQUELME	5.494.289-3

Se entrega el presente Certificado, a petición del Presidente ya individualizado (a), para ser presentado en: "SENDA"



MARIO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN ANTONIO, 30 de Abril de 2013.-

MRR/fbc

CC.: Interesados

Código: S-2-030.

## COMUNA SAN ANTONIO

**ORGANIZACIÓN** : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL,  
CULTURAL, EDUCACIONAL Y DEPORTIVO  
SAN ANTONIO INNOVA

**REPRESENTANTE LEGAL** : ANGEL ROBERTO TRINCADO MOYA

**RUT N°** : 16.509.507 - 3

**TELEFONO** : 992630276



## Ahorro : Resumen de Cuenta

### Información de Productos

#### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 85.924.336-0 Nombre CTO DE DES SOCIAL CULTURAL EDU Y DEP SAN ANTONIO INNOVA  
Ejecutivo [365] OFICINA SAN ANTONIO Oficina [365] SAN ANTONIO

#### SELECCIONA UNA CUENTA

Cuenta(s) [36562889170 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR \*

Ofic. Apertura	[365] SAN ANTONIO	Fec. Apertura	12-May-2010
Ofic. Cambio Lib.	[0365] SAN ANTONIO	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguros	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Fonobech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

#### Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección GARCIA HUIDOBRO 951 CRISTO REY - SAN ANTONIO

#### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0	Bloqueos	0
		Mov. Día	0
		Ult.Mov.	06-Ago-2013

#### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.494.259-3	BELLO RIQUELME SARA DEL CARMEN	09-Ago-2013	04-Ago-2015
APODERADO	16.509.507-3	TRINCADO MOYA ANGEL ROBERTO	09-Ago-2013	04-Ago-2015

